

DECRETO N° 615 / 17

Urdinarrain, 31 de julio de 2017

VISTO,

Lo nota presentada por la “Cooperadora de la Escuela Caseros de Urdinarrain”, y

CONSIDERANDO,

Que la misma corresponde a solicitud de un subsidio económico para solventar gastos en la adquisición de pintura con destino al edificio escolar.

Que en el Presupuesto General de Gastos en vigencia se cuenta con partida disponible para atender ayudas de ese tipo, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Otórgase a la “Cooperadora de la Escuela Caseros de Urdinarrain”, un subsidio no reintegrable de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), correspondiente a gastos de adquisición de pintura con destino al edificio escolar.

ARTICULO 2º)- El beneficiario de la ayuda establecida en el presente, deberá dentro de los treinta (30) días de otorgado el mismo acreditar ante las oficinas de Acción Social o de expedientes y archivos del Departamento Ejecutivo la realización de la inversión o gasto con los comprobantes respaldatorios.

ARTICULO 3º)- La erogación que estipula el presente será imputada a : Sección 01 - EROGACIONES CORRIENTES, Sector 03 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 04 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES, Partida Parcial 34 – ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS.

ARTICULO 4º) - Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.